



Super nota

Nombre del Alumno: Omar Alejandro Pérez Díaz

Nombre del tema: Super nota, Unidades 3 y 4

Parcial: Segundo modulo

Nombre de la Materia: Relaciones laborales

Nombre del profesor: José Artemio Avendaño Ramos

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategias de negocios

Cuatrimestre: 4° Cuatrimestre

UNIDAD III LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

3.1 Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU)

Las ganancias de las empresas no serían posibles sin la colaboración y labor de cada uno de los trabajadores; por ello, se considera importante que los patrones compartan esa ganancia con los trabajadores, a través de lo que se conoce como reparto de utilidades o participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU).

El reparto de las utilidades es de tal importancia que se encuentra fundamentado en la fracción IX del artículo 123 constitucional, cuyo párrafo inicial señala: "Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas".

3.2 Procedimiento del reparto de utilidades

El procedimiento de reparto de las utilidades a los trabajadores podría dividirse en cinco etapas:

- Etapa externa
- Presentación de la declaración
- Etapa interna
- Pago de las utilidades
- Aclaraciones posteriores



3.3 Empresas exentas del reparto de utilidades

Se considera como parte de la etapa externa, todo lo que sucede sin intervención alguna de la empresa o patrón; es decir, la integración de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa y la determinación o ajuste del porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.



3.4 Normas especiales para el reparto de utilidades de los trabajadores de confianza

En primera instancia, el artículo 127, fracción I, señala que los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas.

Los demás trabajadores de confianza sí tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa, pero con una limitación en el salario con el que participan de las mismas: si el salario que perciben es mayor que el que corresponda al trabajador sindicalizado de más alto salario dentro de la empresa o, a falta de éste, al trabajador de planta con el salario más alto, se considera para el cálculo de las utilidades ese salario aumentado en 20%.

3.5 Comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas



El procedimiento para el reparto de utilidades entre los trabajadores se inicia con la fijación o ajuste del porcentaje de las utilidades de las empresas que debe ser repartido entre los trabajadores por concepto de utilidades.

3.6 Derechos, obligaciones y prohibiciones patronales

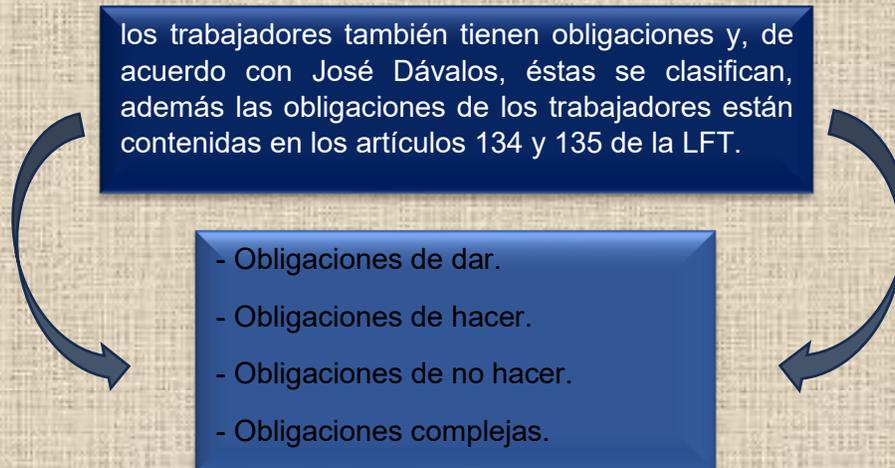
La contraparte de los derechos son las obligaciones, definidas éstas como el "vínculo que sujeta a hacer o abstenerse de algo, establecido por precepto de ley, por voluntario otorgamiento o por derivación recta de ciertos actos".

Esta fuente principal de las obligaciones y derechos se encuentra en el Título Cuarto de la LFT, titulado precisamente Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patronos.

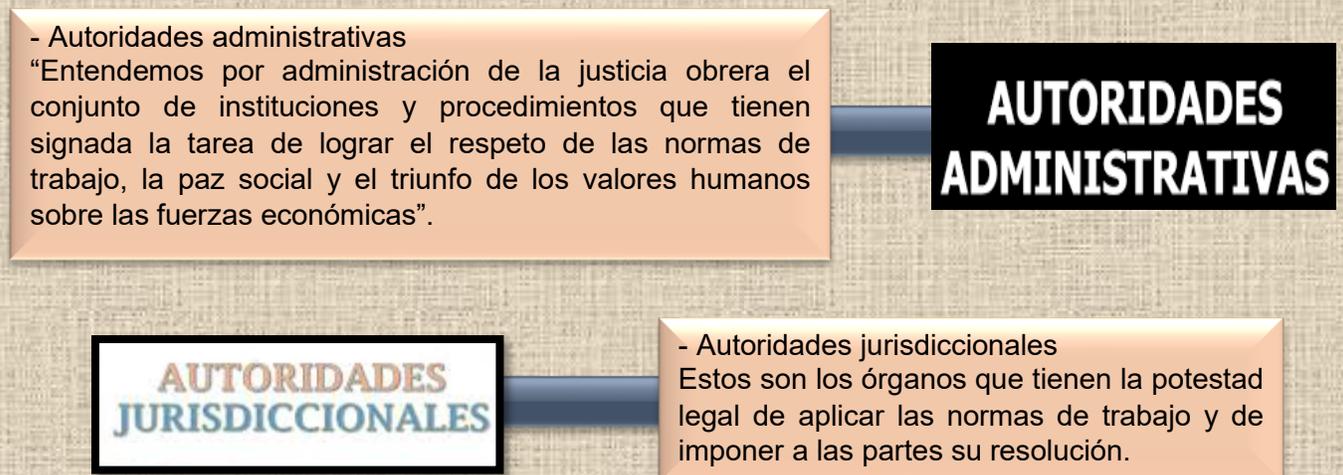


- Obligaciones de los patronos.
- Obligaciones de dar.
- Obligaciones de hacer.
- Obligaciones de no hacer.
- Obligaciones complejas

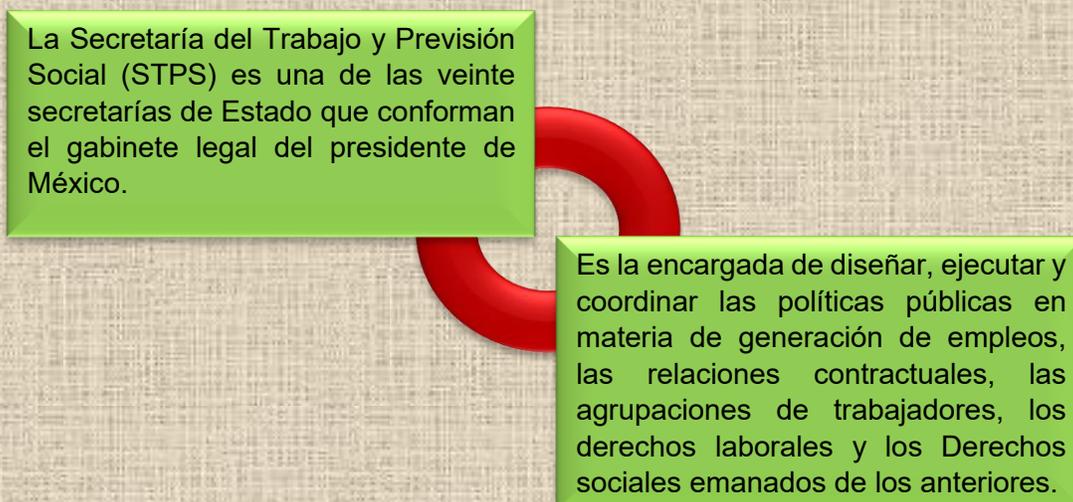
3.7 Derechos, obligaciones y prohibiciones de los trabajadores



3.9 Autoridades administrativas y las jurisdiccionales



3.10 secretaria del trabajo y previsión social



3.11 secretaria de hacienda y crédito público

La SHCP es la dependencia federal que se va a encargar de proponer, dirigir y controlar la política económica del gobierno que, en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y de la deuda pública.



3. 12 La Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

La PROFEDET o Procuraduría de la Defensa del Trabajo tiene como función dar a conocer los derechos de los trabajadores, además de combatir la explotación, las pagas inferiores al salario mínimo, los despidos injustificados, entre otros.
Fue creada en agosto de 1996, y desde entonces se ha mantenido operativa hasta la actualidad.

Con la PROFEDET, los trabajadores pueden obtener:

- Asesoría legal.
- Mediación.
- Representación legal.

3. 13 El Servicio Nacional y Estatal del Empleo.

El SNE tiene como objetivos: facilitar la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo, orientar a los buscadores de empleo sobre las condiciones del mercado laboral y apoyar su calificación, así como auxiliar a los empresarios en la búsqueda de candidatos para cubrir sus vacantes.



3.15 Tribunales laborales

Este reciente paradigma normativo constitucional estableció tres cambios fundamentales.

1. Se establece una conciliación obligatoria y pre judicial en la que las partes en conflicto podrán resolver sus diferencias sin necesidad de acudir a los órganos jurisdiccionales.

2. Los conflictos que se deriven de las relaciones de trabajo serán resueltos por los tribunales del Poder Judicial de la Federación, así como por los poderes judiciales de las entidades federativas, en sus respectivas jurisdicciones.

3. La protección y tutela de las libertades de sindicación, democracia sindical y de contratación colectiva, se establecen como principios rectores para garantizar el voto personal, libre y secreto, así como para asegurar la representatividad sindical en la celebración, firma y registro de los contratos colectivos de trabajo.

Unidad IV
Sistema de Ahorro para el retiro
4.1 Reglamento interior de trabajo

La definición legal del Reglamento interior de trabajo es proporcionada por el artículo 423 de la LFT:
Reglamento interior de trabajo es el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento.



4.2 Seguro de retiro

Este seguro tiene su antecedente el 22 de julio de 1994 cuando se publica el Decreto para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Ahora bien, cada trabajador para tener derecho a una pensión, además de cumplir las semanas cotizadas, podrán disponer de su cuenta individual con el objeto de disfrutar de una pensión de cesantía en edad avanzada como lo establece el.

4.3 La cuenta individual del trabajador.

La cuenta individual del trabajador es la cuenta personal y única que pertenece a cada trabajador en donde se depositan las cuotas y aportaciones obligatorias correspondientes al ahorro para el retiro que realizan el patrón, el Gobierno Federal y el trabajador.

Esta cuenta es administrada por una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).

- RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ (RCV)
- APORTACIONES VOLUNTARIAS
- APORTACIONES COMPLEMENTARIAS
- VIVIENDA

4.4 AFORES

Las Afores fueron diseñadas para dar sustentabilidad al sistema de ahorro para el retiro en México, y son entidades financieras especializadas en administrar e invertir el ahorro de los trabajadores.



4.5 SIEFORES

Una SIEFORE es una Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, en el cual las AFORE invierten los recursos de los trabajadores buscando obtener las mayores ganancias posibles para estos ahorros, siempre bajo las medidas de supervisión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), quien es el organismo regulador.



4.6 CONSAR

Conocer sobre qué es la CONSAR es entonces una prioridad, sus funciones e importancia entre muchas cosas más, por lo cual transcribiremos, la misión, visión de la CONSAR.

Misión:
Regular y supervisar eficazmente el Sistema de Ahorro para el Retiro para que cada ahorrador construya su patrimonio pensionario.



Visión:
Ser la institución que consolide un sistema confiable e incluyente, pilar preponderante del patrimonio de los ahorradores para el retiro.

4.7 Seguro de cesantía en edad avanzada



El seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez recibe el mismo nombre en la ley del seguro social y en la ley del instituto de la seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado.

4.8 El ramo de vejez, requisitos y prestaciones.

Artículo 161. El ramo de vejez da derecho al asegurado al otorgamiento de las siguientes prestaciones:

I. Pensión;

II. Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este Título;

III. Asignaciones familiares, y

IV. Ayuda asistencial.

4.9 INFONAVIT

El Infonavit se encarga de otorgar créditos hipotecarios o relacionados con la vivienda, esto quiere decir que puede dar crédito para comprar una casa, construirla o remodelarla.



4.10 Requisitos para obtener crédito para vivienda.

Éstos son los requisitos que debes reunir si quieres solicitar un crédito Infonavit.

- 1.- Ser un derechohabiente Infonavit.
- 2.- 116 puntos.
- 3.- Relación laboral vigente.
- 4.- Aportaciones del 5% de tu salario integrado por parte de la empresa.
- 5.- Cursar el taller en línea Saber para decidir.
- 6.- Contar con dos referencias personales.

4.11 FOVISSSTE

El Fondo de la Vivienda tiene por objeto establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los Trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva del mismo Fondo.

Referencias

Ramos, J. A. (Septiembre - Diciembre 2022). *Relaciones Laborales*. Comitán, Chiapas: UDS Universidad Del Sureste .